



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo

"Ciudad de los Cedros"

"Capital Folklórica de Ancash"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°059-2021-MPP/GM.

Pomabamba, 19 de mayo de 2021.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

VISTOS:

El Informe N°045-2021-MPP/GPP., de fecha 12 de marzo de 2021, el Informe N°205-2021-MPP-RCEC/SGOICU., de fecha 26 de marzo de 2021, el Sub Gerente de Obras, Inspección y Control Urbano de la MPP, **solicita la aprobación mediante acto resolutivo, el Plan de Trabajo de la Actividad: "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL SECTOR CARDONPAMPA - GUEUSHAJ DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE POMABAMBA - ANCASH"**, la Carta N°299-2021-MPP-GDUR/G., de fecha 09 de abril de 2021, Informe Legal N°132-2021-MPP/GAJ., de fecha 19 de mayo de 2021 y demás documentos adjuntos al Expediente principal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que: (...) "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración". **Desde esa perspectiva, se sostiene que mediante la autonomía municipal se garantiza el funcionamiento de los gobiernos locales con plena libertad en los ámbitos administrativos, económicos y políticos. Sin embargo, esta garantía institucional no implica que tales organismos gocen de una irrestricta discrecionalidad en el ejercicio de tales atribuciones, toda vez que, conforme al principio de unidad de la Constitución, esta debe ser interpretada como un todo, como una unidad donde todas sus disposiciones deben ser entendidas armónicamente.**

El artículo VIII de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que; (...) "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, ya los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio (...); por lo que el presente acto administrativo se emitirá en aplicación del Principio de Legalidad.

Que, mediante Carta N°209-2021-MPP/GDUR/G., el 08 de marzo de 2021, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, reitera el informe de inspección técnica realizada por la Sub Gerencia de Obras, Inspección y Control Urbano, respecto a solicitud de los pobladores del Sector de Cardonpampa - Gueushaj, para **Mantenimiento del Sistema de Abastecimiento de agua potable**, por tanto, solicita revisión, aprobación y certificación presupuestal por el monto de **S/19,703.07 (Diecinueve Mil Setecientos Tres con 07/100 Soles).**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo

"Ciudad de los Cedros"

"Capital Folklórica de Ancash"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°059-2021-MPP/GM.

Que, mediante Informe N°045-2021-MPP/GPP., de fecha 12 de marzo de 2021, el Gerente de Planificación y Presupuesto, remite la disponibilidad presupuestal y Certificado de Crédito Presupuestario N°0000000245, para la ejecución de la Actividad: **"Mantenimiento del Sistema de Abastecimiento de agua potable en el sector Cardonpampa - Gueushaj del Distrito y Provincia de Pomabamba - Ancash"**, otorga Disponibilidad Presupuestal en el presente año fiscal por el monto de **S/19,703.07 según el siguiente detalle:**

Monto a financiar en el presente año fiscal: S/19,703.07
Certificado de Crédito Presupuestario N°245
Fuente de Financiamiento: 05 Recursos Determinados.
Rubro: 18 Canon Sobrecanon, Regalías, Rentas de aduanas y Participaciones.
Genérica de Gasto: 2.3 Gasto de Capital.
Tipo de Recurso: H.

Que, mediante Informe N°205-2021-MPP-RCEC/SGOICU., de fecha 26 de marzo de 2021, el Sub Gerente de Obras, Inspección y Control Urbano de la MPP, manifiesta que en atención a solicitud de los usuarios del sector Cardonpampa, procedió a la verificación de campo detallando lo siguiente: en la inspección ocular se pudo observar que los usuarios del sector de Cardonpampa carecen del servicio de agua potable debido al crecimiento poblacional del sector, la cual el sistema de abastecimiento de agua potable con la que cuentan no abastece lo suficiente y genera disturbios entre los usuarios, refieren que el aumento de la población es casi el 50% mas a los años anteriores; para la atención y cubrir la necesidad de los pobladores se requiere realizar mantenimiento del sistema de agua potable adicionando una nueva fuente de captación a la red existente;

Al respecto, **solicita la aprobación mediante acto resolutivo, el Plan de Trabajo de la Actividad: "Mantenimiento del Sistema de Abastecimiento de agua potable en el sector Cardonpampa - Gueushaj del Distrito y Provincia de Pomabamba - Ancash"**, con la finalidad de proceder a realizar la atención a la necesidad de la población de acuerdo a las especificaciones técnicas mencionadas en dicho Plan, asimismo indica que ya se cuenta con la certificación presupuestal emitido por la Gerencia de Planificación y presupuesto con fecha 12 de marzo de 2021;

El presupuesto de la Actividad queda de la siguiente manera:

Costo Directo	S/. 16,468.38
Gastos Generales	S/. 2,125.00

Sub Total	S/. 18,593.38
	=====
Presupuesto Total	S/. 18,593.38

Que, mediante Carta N°299-2021-MPP/GDUR/G., el 09 de mayo de 2021, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, remite y solicita mediante acto resolutivo la aprobación del **Plan de Trabajo de la Actividad: "Mantenimiento del Sistema de Abastecimiento de agua potable en el sector Cardonpampa - Gueushaj del Distrito y Provincia de Pomabamba - Ancash"**, según el siguiente cuadro:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo

"Ciudad de los Cedros"

"Capital Folklórica de Ancash"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°059-2021-MPP/GM.

COSTO DIRECTO	S/. 16,468.38
GASTOS GENERALES	S/. 2,125.00

SUB TOTAL	S/. 18,593.38

PRESUPUESTO TOTAL	S/. 18,593.38

Finalmente, mediante el Informe Legal N°132-2021-MPP/GAJ., de fecha 19 de mayo de 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica, Opina: se emita la Resolución de Gerencia Municipal, en la que dispone, Aprobar el **Plan de Trabajo de la Actividad: "Mantenimiento del Sistema de Abastecimiento de agua potable en el sector Cardonpampa - Gueushaj del Distrito y Provincia de Pomabamba - Ancash"**, por la suma total de **S/ 18, 593.38 (Dieciocho Mil Quinientos Noventa y Tres con 38/100 Soles)**, según la Carta N°299-2021-MPP-GDUR/G.

En consecuencia, estando a los fundamentos expuestos, de conformidad de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de las facultades conferidas por el señor alcalde mediante la Resolución de Alcaldía N°247-2020-MPP/A., de fecha 31 de diciembre de 2020, quien delegó atribuciones administrativas y resolutorias a la Gerencia Municipal, por lo que;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Plan de Trabajo de la Actividad: **"MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL SECTOR CARDONPAMPA - GUEUSHAJ DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE POMABAMBA - ANCASH"**, por el monto de **S/ 18,593.38 (Dieciocho Mil Quinientos Noventa y Tres con 38/100 Soles)**, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR, la presente Resolución con todos sus actuados, a la **GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL** de la MPP, para la **continuidad del trámite Administrativo**.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, al Responsable del Portal de Transparencia Estándar de la MPP, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

ARTICULO CUARTO: HACER, de conocimiento la presente Resolución a la Sub Gerencia de Gestión de Riesgos y Desastres, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto y Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

PEG/GM
NMR/Sec. GM
C.c.
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Mag. PERCY ESTRADA GONZALEZ
DNI 32608386
GERENTE MUNICIPAL

Jr. Huaraz N°301 – Plaza de Armas – Pomabamba – Ancash

www.munipomabamba.gob.pe Municipalidad Provincial de Pomabamba

municipalidadpomabamba@munipomabamba.gob.pe